



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.519.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-125/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita la desafectación del total de la Orden de Compra N° 868/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-2674, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400), correspondiente a la firma JAPAN CAR S.A., - C.U.I.T. N° 30-71460621-9 -, proveedor municipal N° 1017, dado que la misma manifiesta no contar con turnos disponibles para realizar los *Service* y en virtud de una readecuación de los valores, a fin de generar un nuevo compromiso;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la totalidad de la Orden de Compra N° 868/2022 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400), Registro de Compromiso N° 55-0-2674, perteneciente a la firma JAPAN CAR S.A., - C.U.I.T. N° 30-71460621-9 -, proveedor municipal N° 1017.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III – Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por